

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO POR OBRAS NUEVAS Y AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y CONSTRUCTORA SANKAN LIMITADA.

DECRETO EXENTO N° 00.571/2014.

Arica, Junio 20 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto N° 507/2012, de septiembre 27 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de octubre de 2012, cursado con alcance N°02879, de octubre 02 de 2012, decreto exento N°00.1083/2012, de diciembre 19 de 2012, decreto N°107/2013, de abril 05 de 2013, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de mayo de 2013, cursado con alcance N°001737, de abril 23 de 2013, Decreto N°361/2013, de diciembre 02 de 2013, decreto exento N°00.1157/2013, de diciembre 20 de 2013, decreto exento N°00.88/2014, de fecha 14 de enero de 2014, decreto exento N° 358/2014, de abril 24 de 2014, Carta EIEE N° 101/2014, de junio 03 de 2014, Carta DOGP N° 84.14, de junio 05 de 2014, Carta V.A.F N° 339/14, de junio 20 de 2014, Traslado REC N° 212.14, de junio 20 de 2014, decreto exento N°00.265/2014, de marzo 27 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto N° 507/2012, de septiembre 27 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de octubre de 2012, cursado con alcance N°02878, de octubre 02 de 2012, se aprueba Bases Administrativas Especiales, Planos contenidos en disco compacto que acompaña, Especificaciones Técnicas y anexos; Proyecto Eléctrico y Corrientes Débiles Edificio Salud Universidad de Tarapacá; Memoria Técnica Explicativa Proyecto Informativo; Especificaciones Técnicas – Instalaciones Sanitarias Facultad de Salud; Memoria de Calculo Proyecto Estructural; Informe Mecánica de Suelos; Especificaciones Técnicas de Arquitectura, del Proyecto denominado “Construcción de Edificio Laboratorios de Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Tarapacá”; bajo la modalidad MercadoPublico.

Que, por decreto exento N°00.1083/2012, de diciembre 19 de 2012, se aprueba Adjudicación del llamado a propuesta pública señalado en el párrafo precedente, a la oferta económica y técnica presentada por la empresa de derecho privado denominada Empresa Constructora Sankán Limitada., R.U.T. N° 77.964.020-5, con domicilio en calle Campo Verde, Lote B, Parcela 5, Arica, Chile, por un monto de \$1.392.584.530.- (mil trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos), impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 355 (trescientos cincuenta y cinco) días corridos y con cargo al centro de costo N°7133, “Construcción Nuevo Edificio Laboratorio FACSAL”.

Que, por decreto N°107/2013, de abril 05 de 2013, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de mayo de 2013, cursado con alcance N°001737, de abril 23 de 2013, se aprueba el contrato de el Contrato de Construcción de obra mayor denominada "Construcción de Edificio Laboratorios de Facultad de Ciencias de la Salud, ID 514530-12-LP12, entre la "Universidad de Tarapacá" y "Empresa Constructora Sankan Limitada.", reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Armando Sánchez Risi, de fecha 05 de abril de 2013.

Que, por decreto exento N°00.1157/2013, de diciembre 20 de 2013, se promulga el Acuerdo N°1637 de la Junta Directiva, que aprueba el Ajuste de Inversiones de la Universidad.

Que, por decreto exento N°00.88/2014, de fecha 14 de enero de 2014, se aprueba el contrato de aumento de obras, disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto denominado Construcción de Edificio Laboratorios de Facultad de Ciencias de la Salud, ID 514530-12-LP12.

Que, por decreto exento N° 358/2014, de abril 24 de 2014, se aprueba el contrato de aumento de obras, disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto denominado Construcción de Edificio laboratorios de Facultad de Ciencias de la Salud, ID 514530-12-LP12.

Lo señalado por el Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras, en Carta Departamento de Obras y Gestión de Proyectos de fecha 05 de junio de 2014, donde sugiere la aprobación de Obras Nuevas "conexión eléctrica del Nuevo Edificio FACSAL a la Sub – Estación", y aumento de plazo de ejecución de obras Nuevas de 30 días corridos, a partir del 30 de junio hasta el 29 de junio de 2014.

Lo expresado por el Sr. Tomas Sanz Cantillana, Director de Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, por Carta DOGP. N°84.14, de junio 5 de 2014, relativo al Informe Técnico de la Construcción preparada por el Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, donde solicita la confección de modificación contrato.

DECRETO:

1.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONTRATO POR OBRAS NUEVAS Y AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD DE TARAPACA", ID N° 514530-12-LP12.**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y EMPRESA CONSTRUCTORA SANKAN LIMITADA**, reducido a escritura pública, otorgada ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica, Repertorio N°2603-2014, de fecha 17 de junio de 2014, compuesto de cinco (05) hojas, y un resumen de modificaciones propuestas N°3 al contrato, compuesto de cuatro (04) hojas, todas rubricadas por la Secretaria (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Establézcase que, de acuerdo a lo indicado en clausula quinta del presente contrato, la ejecución de obras nuevas aprobadas son por un monto de \$18.860.339.- (dieciocho millones ochocientos sesenta mil trescientos treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

3.- Establézcase que, de acuerdo a lo indicado en la clausula cuarta del presente contrato, el plazo adicional de ejecución de obras es de 30 días corridos, contados a partir del día 30 de junio de 2014 y vence impostergablemente el día 29 de julio de 2014.

4.- Publíquese el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aplica Dictamen N°69.474 de 2012, de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)



AFF.CBB.arm..

- 1 JUL. 2014

parte; y por la otra, la EMPRESA CONSTRUCTORA SANKAN

LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del mismo giro de su denominación, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil veinte guión cinco, representada legalmente por don EUSEBIO DAVID SANKAN TAPIA, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Campo Verde, Lote B, Parcela cinco, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante EL CONTRATISTA; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen que han convenido la siguiente modificación de contrato por obras nuevas y ampliación de plazo de ejecución: PRIMERO: El propietario encargó al contratista la construcción y ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD DE TARAPACA", ID NUMERO QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA GUION DOCE GUION LP DOCE, que se realiza en el interior del Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá, ubicado en Avenida Dieciocho de Septiembre dos mil doscientos veinte y dos, de la ciudad y comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, terreno que es de propiedad de la Universidad de Tarapacá, por un valor único y total de mil trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), comprendiéndose todo aquello necesario para la ejecución de la obra, cuyo plazo de ejecución correspondió a

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

trescientos cincuenta y cinco días corridos, lo cual

1 consta en contrato de construcción de obra suscrito en

2 Arica, con fecha cinco de abril del año dos mil trece,

3 reducido a escritura pública ante don Armando Sánchez

4 Risi, Notario Público de Arica, en adelante el "contrato

5 original", y aprobado por Decreto emanado de la Rectoría

6 de la Universidad de Tarapacá número ciento siete guión

7 dos mil trece, de fecha cinco de abril de dos mil trece.-

8 Las partes contratantes modificaron el contrato original

9 antes singularizado, aprobando una ampliación de plazo de

10 cuarenta y cinco días corridos, venciendo éste el treinta

11 de mayo de dos mil catorce; un aumento de obras,

12 disminución de obras y obras nuevas, por ciento cincuenta

13 y ocho millones trescientos setenta y tres mil seiscientos

14 cincuenta y siete pesos, por concepto de aumento de obras;

15 por cincuenta y dos millones trescientos dieciocho mil

16 doscientos sesenta y tres pesos, por concepto de

17 disminución de obras y treinta y seis millones setecientos

18 setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos por

19 concepto de obras nuevas, quedando en consecuencia el

20 valor único y total del contrato en mil quinientos treinta

21 y cinco millones cuatrocientos quince mil quinientos

22 setenta y tres pesos, impuestos incluidos, lo que consta

23 en el contrato de ampliación de plazo, aumento de obras,

24 disminución de obras y obras nuevas, celebrado en Arica

25 con fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece,

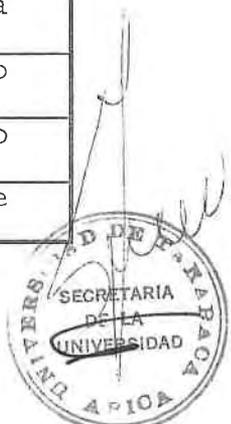
26 en adelante la "primera modificación", reducido a

27 escritura pública ante don Armando Sánchez Risi, Notario

28 Público de Arica y aprobado por decreto exento número cero

29 cero ochenta y ocho guión dos mil catorce, cuyo control de

30



juricidad por la Contraloría Universitaria fue el

1 dieciséis de enero del año dos mil catorce.- Asimismo, las
2 partes contratantes modificaron el contrato original,
3 aprobando una ampliación de plazo de treinta días
4 corridos, venciendo éste el veintinueve de junio de dos
5 mil catorce; un aumento de obras, disminución de obras y
6 obras nuevas, por cuatro millones seiscientos sesenta y
7 seis mil ochocientos nueve pesos, por concepto de aumento
8 de obras; por quince millones doscientos dos mil
9 setecientos veinticinco pesos, por concepto de disminución
10 de obras y cuarenta y seis millones ciento sesenta y nueve
11 mil ciento veintinueve pesos, por concepto de obras
12 nuevas, quedando en consecuencia el valor único y total
13 del contrato en mil quinientos setenta y un millones
14 cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis pesos,
15 impuestos incluidos, lo que consta en el contrato de
16 aumento y disminución de obras, obras nuevas y aumento de
17 plazo, celebrado en Arica con fecha diecisiete de abril
18 del año dos mil catorce, en adelante la "segunda
19 modificación", reducido a escritura pública ante don
20 Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica y aprobado
21 por decreto exento número cero cero trescientos cincuenta
22 y ocho guión dos mil catorce, cuyo control de juricidad
23 por la Contraloría Universitaria fue el veintidós de mayo
24 del año dos mil catorce.- **SEGUNDO:** Teniendo presente lo
25 establecido en la cláusula número décimo séptimo del
26 contrato original y lo prescrito en el artículo veintiséis
27 sobre "Modificación de obras previstas, ejecución de obras
28 nuevas y empleo de materiales no previstos", y el inciso
29 tercero del artículo sesenta y dos sobre "Plazo de
30

1 ejecución" del decreto número doscientos cinco, del año
 2 mil novecientos ochenta y cinco, que oficializa el
 3 Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o
 4 Edificación de la Universidad de Tarapacá, se faculta a la
 5 referida Casa de Estudios para solicitar la ejecución de
 6 obras nuevas y la posibilidad de aumentar los plazos de
 7 ejecución de las obras. Es en virtud de estas facultades
 8 que la Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la
 9 EMPRESA CONSTRUCTORA SANKAN LIMITADA, procedió a la
 10 modificación de partidas del proyecto, consistentes en
 11 obras nuevas y aumento de plazo para ejecutarlas,
 12 modificaciones que cuentan con la opinión favorable del
 13 Inspector Técnico de la obra, don Juan Ruíz González,
 14 según consta en carta dirigida al señor Tomás Sanz
 15 Cantillana, Director del Departamento de Obras y Gestión
 16 de Proyectos de la Universidad, de fecha cinco de junio de
 17 año dos mil catorce, que contiene el Informe Técnico de
 18 Obras Nuevas y Aumento de Plazo de Ejecución, planos de
 19 las obras solicitadas, y el Resumen de Modificaciones
 20 Propuestas número tres al contrato y, además Carta
 21 Presupuesto de obras de la empresa contratista, de fecha
 22 cuatro de junio de año dos mil catorce, en cuyo documento
 23 se adjunta el presupuesto detallado de las obras, con cada
 24 una de las partidas solicitadas.- **TERCERO:** La ejecución de
 25 obras nuevas no consideradas en el proyecto original
 26 porque son de características diferentes y de precios
 27 unitarios distintos a los ya contratados, aprobados de
 28 común acuerdo entre las partes, corresponden a las
 29 siguientes partidas: Demoliciones pavimento de asfalto;
 30 retiro de escombros; excavación zanja para canalización;



canalización hacia empalme, ducto ciento diez mm;

canalización hacia empalme, ducto cincuenta mm;

conductores eléctricos doscientos cincuenta mcm eva;

reposición pavimento de asfalto; cámaras de inspección

eléctrica (uno coma veinte por uno, veinte por uno coma

veinte mts.); y tablero general auxiliar, las que

ascienden a un valor total impuestos incluidos de

dieciocho millones ochocientos sesenta mil trescientos

treinta y nueve pesos.- **CUARTO:** De acuerdo a las obras

solicitadas por la Universidad de Tarapacá y detalladas en

la cláusula precedente; teniendo en consideración lo

dispuesto en la cláusula sexta de la segunda modificación;

lo establecido en los artículos sesenta y dos y sesenta y

tres del decreto número doscientos cinco, del año mil

novecientos ochenta y cinco, que oficializa el Reglamento

General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de

la Universidad de Tarapacá, y la opinión favorable del

Inspector Técnico de la obra don Juan Ruíz González que

consta en carta dirigida al señor Tomás Sanz Cantillana,

Director de Departamento de Obras y Gestión de Proyectos

de la Universidad de Tarapacá, de fecha cinco de junio de

dos mil catorce, la Universidad otorga al contratista, un

plazo adicional y único de treinta días corridos, contados

a partir del día treinta de junio de dos mil catorce que

vence impostergablemente el día veintinueve de julio de

dos mil catorce. Dicho plazo de ampliación no da derecho a

ningún tipo de indemnización ni al cobro de gastos

generales y utilidades por parte de la empresa

contratista.- **QUINTO:** Las partes de común acuerdo aprueban

los siguientes valores: de dieciocho millones ochocientos

sesenta mil trescientos treinta y nueve pesos por concepto

de obras nuevas, considerando sus ítems, descripciones, cubicciones, cantidades, precio unitario, precio global y precios señalados por el contratista y la Universidad en el presupuesto aprobado, según el detalle contenido en documento anexo denominado "Resumen Modificaciones Propuestas número tres al Contrato", compuesto de cuatro fojas, las que se protocolizan bajo este mismo número de repertorio y fecha y el cual dejo agregado al final del presente registro bajo el número **seiscientos sesenta y uno**, el que se entiende formar parte de la presente modificación de contrato de construcción de obras denominado "CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD DE TARAPACA", ID NUMERO QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA GUION DOCE GUION LP DOCE, para todos los efectos legales.- **SEXTO:** En virtud de la variación aludida en la cláusula anterior, se modifica la cláusula número tercero del contrato original y sus respectivas modificaciones en el sentido de que el valor único y total del contrato asciende a la suma de mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos nueve mil ciento veinticinco pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, lo que consta en el Informe técnico elaborado por don Juan Ruíz González, Inspector Técnico de la obra, en carta ITO-UTA, de cinco de junio de dos mil catorce. Esto, sin perjuicio de los pagos ya efectuados por la Universidad al contratista a la fecha de suscripción de la presente modificación.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, este instrumento se entiende formar parte del contrato suscrito entre las



[Handwritten mark]

1 mismas partes con fecha cinco de abril de dos mil trece,

2 del cual se da cuenta en la cláusula primera precedente.-

3 **OCTAVO:** En todo caso, y en lo demás, se mantienen vigentes
4 el resto de las cláusulas del contrato original. El

5 contratista deberá constituir las garantías inherentes a
6 la ampliación del plazo otorgado por el presente

7 instrumento, y/o prorrogar las garantías inherentes al
8 contrato original suscrito con fecha cinco de abril de dos

9 mil trece.- **NOVENO:** La personería jurídica de don

10 **RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC** Rector (s) de la

11 Universidad de Tarapacá para representar a dicha casa de
12 estudios emana del Decreto numero sesenta y tres guión dos

13 mil catorce, de siete de marzo de dos mil catorce de la
14 Universidad de Tarapacá y del Artículo trece, número dos

15 del D.F.L. numero ciento cincuenta, de once de diciembre
16 de mil novecientos ochenta y uno del Ministerio de

17 Educación y la personería de don **EUSEBIO DAVID SANKAN**

18 **TAPIA**, para representar a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SANKAN**

19 **LIMITADA**, emana de la constitución de Sociedad de
20 Responsabilidad Limitada, reducida a escritura pública el

21 doce de Julio de dos mil tres ante don Juan Antonio
22 Retamal Concha, Notario Público de Arica e inscrita a

23 fojas ciento setenta y seis del Registro de Comercio del
24 Conservador de Comercio de Arica, del año dos mil tres,

25 documentos que no se insertan por ser conocidos de las
26 partes y a su expresa petición.- **DECIMO:** Los gastos que

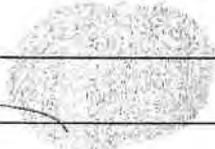
27 demande el otorgamiento de la presente escritura, serán
28 pagados por el contratista.- **UNDECIMO:** Las partes firman

29 la presente modificación de contrato por obras nuevas y
30 aumento del plazo de ejecución de la obra, en dos

ejemplares en señal de aceptación y conformidad, quedando
1 cada uno de ellos en poder de las partes.- En comprobante
2 y previa, lectura firman. Se da copia. Anotada en el
3 Repertorio con el número **dos mil seiscientos tres guion dos**
4 **mil catorce.- Doy Fe.-**



[Handwritten signature]



EUSEBIO ARTURO FLORES FRANULIC
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

[Handwritten signature]



EUSEBIO DAVID SANKAN TAPIA
EMPRESA CONSTRUCTORA SANKAN LIMITADA

[Handwritten signature]

19 JUN 2014

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONFORME A LA LEY N° 18.181
INUTILIZA ESTA FOJA PARA
EFECTOS NOTARIALES.





-seiscientos sesenta y uno-

661

CUADRO : RESUMEN MODIFICACIONES PROPUESTAS N°3 AL CONTRATO
 OBRA : CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, U. DE TARAPACA
 CONTRATISTA : CONSTRUCTORA SANKAN LTDA
 UBICACION : CAMPUS SAUCACHE
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 FECHA : ARICA 05 DE JUNIO DEL 2014

Item	Unidad	Descripción	CANTIDAD CONTRATADA INICIAL		P. Total \$	MODIFICACIONES N° 1 (DECRETO 00 892004)		MODIFICACIONES N° 2 (DECRETO 00 892004)		MODIFICACIONES PROPUESTAS N°3		PRESUPUESTO GENERAL PROPUUESTO
			Unidad	Cantidad		P. Unitario \$	Cantidad	P. Total \$	Cantidad	P. Total \$	Cantidad	
0		OBRAS PRELIMINARES										
0.1	m	INSTALACIONES DE FAJAS		1	7.608.560							7.608.560
0.1.1	m	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS		1	530.000							530.000
0.1.2	m	ESTRUCTURAS OBRAS EXISTENTES		1	250.000							250.000
0.1.3	m	PRIMEROS AUXILIOS		1	325.000							325.000
0.1.4	m	LETrero DE OBRA		1	350.000							350.000
0.1.5	m	INSTALACIONES PROVISORIAS		1	350.000							350.000
0.1.5.1	m	ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE		1	350.000							350.000
0.1.5.2	m	FUERZA Y ALUMBRADO		1	350.000							350.000
0.1.6	m	DEBOLUCION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES		17	844.110							844.110
0.1.7	m	TRAZADO Y REBLANTEO		200	300.000							300.000
1	m	OBRA GRUESA		3463,84	4.500							4.500
1.1	m	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		545,38	8.110							8.110
1.2	m	EXCAVACIONES Y ESCOMBROS		703,54	3.900							3.900
1.2.1	m	EXCESOS DE EXCAVACIONES		807,21	9.000							9.000
1.2.2	m	RETIRO DE ESCOMBROS		519,41	3.443							3.443
1.3	m	RELLENOS		391,94	10.130							10.130
1.4	m	EMPLANTADOS		683,59	76.189							76.189
1.5	m	FUNDACIONES		26.781,80	705							705
1.6	m	MOLDURAS		9.709,33	9.435							9.435
1.6.1	m	BASES DE PAVIMENTOS		683,59	76.189							76.189
1.6.2	m	HORMIGON DE MUROS		622,84	76.138							76.138
1.6.3	m	HORMIGON DE LOSAS, VIGAS, ESCALERAS Y RAMPAS		26.781,80	705							705
1.7	m	ACEROS DE REFUERZO		9.709,33	9.435							9.435
1.8	m	MOLDURAS		683,59	76.189							76.189
1.8.1	m	RELLENOS Y ESTABILIZADO		339,21	9.000							9.000
1.8.2	m	CANA DE RIMO ARBONADO		946,02	900							900
1.8.3	m	BARRETA CONTRA HUMEDAD		846,02	1.350							1.350
1.8.4	m	PAQUETES		846,02	9.869.408							9.869.408
1.9	m	ELEMENTOS SOPORTANTES VERTICALES Y/O TABIQUES		1.380,71	25.319							25.319
1.9.1	m	TABIQUES ADJUTOS VOLCOMETAL		390,06	31.547							31.547
1.9.2	m	TABIQUES VOLCOMETAL ZONAS HUMIDAS		134,58	17.843							17.843
1.10	m	CUBIERTA		453,98	8.273							8.273
1.10.1	m	SOPRLOSAS DE HORMIGON LIVIANO		26	13.500							13.500
1.10.2	m	GAROLAS DE ENCAJACION DE AGUAS LUVIA		146,03	35.110							35.110
1.10.3	m	CUBIERTA AUDITORIO		404,95	1.821							1.821
1.10.4	m	ESTRUCTURA METALICA DE TECHAMBRE		890,92	1.350							1.350
1.11	m	IMPENMEABILIZACIONES Y DRENAJES		106,01	1.950							1.950
1.11.1	m	IMPENMEABILIZACION FUNDACIONES		106,01	1.950							1.950
1.11.2	m	IMPENMEABILIZACION ZONAS HUMIDAS		106,01	1.950							1.950
1.11.3	m	IMPENMEABILIZACION ZONAS HÚMEDAS		106,01	1.950							1.950
1.11.4	m	IMPENMEABILIZACION CUBIERTAS		106,01	1.950							1.950
1.11.4.1	m	ADITIVOS HORMIGON		106,01	1.950							1.950
1.11.4.2	m	ADITIVOS HORMIGON		106,01	1.950							1.950
1.12	m	ASBLACION TERMICA		106,01	1.950							1.950
1.13	m	ASBLACION TERMICA EN TABIQUES		106,01	1.950							1.950
1.14	m	ASCENSOR		106,01	1.950							1.950
2	m	TERMINACIONES		653,66	1.188							1.188
2.1	m	REVESTIMIENTO BASE DE MUROS		653,66	1.188							1.188
2.2	m	REVESTIMIENTO MUROS		1.228,58	3.890							3.890
2.2.1	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.2	m	CERAMICA ESMA (P.A. 30X30)		812,3	1.900							1.900
2.2.3	m	CERAMICA ESMA (P.A. 30X30)		205,04	11.383							11.383
2.2.4	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.5	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.6	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.7	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.8	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.9	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.10	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.11	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.12	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.13	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.14	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.15	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.16	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.17	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.18	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.19	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.20	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.21	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.22	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.23	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.24	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.25	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.26	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.27	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.28	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.29	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.30	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.31	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.32	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.33	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.34	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.35	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.36	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.37	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.38	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.39	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.40	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.41	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.42	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.43	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.44	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.45	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.46	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.47	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.48	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.49	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.50	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.51	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.52	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.53	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.54	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.55	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.56	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.57	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.58	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.59	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.60	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							11.383
2.2.61	m	PAVIMENTOS		205,04	11.383							

